

**ORDENAMIENTO JURIDICO DEL ACUERDO DE CARTAGENA. Decisiones 91 a 144. Tomo II. Tomo I .
Junta del Acuerdo de Cartagena. Lima. 1982**

Contenido:

“El conocimiento amplio y oportuno del Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena por parte de las autoridades nacionales, los profesionales, los empresarios y los trabajadores de los países de la Subregión, es un requisito imprescindible para la plena comprensión de los derechos y obligaciones emergentes del proceso de integración económica. De igual manera es una condición para que los gobiernos y los ciudadanos, como titulares de tales derechos y obligaciones, puedan aportar con su acción a la aplicación de las normas jurídicas subregionales logrando, de este modo, afirmar la solidez de este nuevo sistema normativo en el que se sustenta el programa de integración económica subregional.- Por otra parte, el estudio permanente del Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena es necesario para su permanente perfeccionamiento tanto jurídico doctrinal como técnico-jurídico, al posibilitar determinados esclarecimientos que permitan superar ciertas dudas conceptuales o prácticas tradicionales que afectan la formación y ejecución de las normas subregionales.- Esta primera edición oficial del Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena tiene el propósito de coadyuvar al más eficaz ejercicio de la facultad conferida a la Junta de velar por el cumplimiento estricto de dicho ordenamiento jurídico.- La edición abarca tres series que contienen, en su orden, los instrumentos constitucionales como el Acuerdo de Cartagena y sus protocolos complementarios y modificatorios, las Decisiones de la Comisión y las Resoluciones de la Junta. En ediciones sucesivas, las tres series serán actualizadas con la inclusión de las normas que se aprueban tanto por la Comisión como por la Junta” (Texto tomado de las solapas de esta publicación).

Comentario: Estas Decisiones, de la 91 a la 144, reproducidas en este Tomo II, fueron adoptadas por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en sus sucesivas reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, realizadas durante el período del 15 de julio de 1975 al 23 de julio de 1979. (LNR).